



PLAN INTERIOR MARÍTIMO (P.I.M.) AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN (EDICIÓN ABREVIADA)



ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	Pág. 1
1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y ÁREAS VULNERABLES	Pág. 2
1.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Pág. 2
2. FASES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE ACTIVAN EL PIM	Pág. 8
3. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y RESPUESTA DEL PLAN	Pág. 13
4. PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DEL PIM	Pág. 17
5. DECLARACIÓN DE FIN DE LA EMERGENCIA	Pág. 22
5.1 CRITERIOS DE FIN DE LA EMERGENCIA	Pág. 22
5.2 ACTUACIONES POSTERIORES A LA EMERGENCIA	Pág. 23

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS
ANEXO II. INFORMACIÓN MÍNIMA A FACILIAR AL CCE
ANEXO III. DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL PLAN INTERIOR MARÍTIMO DEL PUERTO DE GIJÓN
ANEXO IV. FICHAS PERSONALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA

INTRODUCCIÓN

La presente edición abreviada del Plan Interior Marítimo de la Autoridad Portuaria de Gijón tiene como objeto limitar las responsabilidades y facilitar la gestión de las emergencias que puedan tener lugar en el Puerto de Gijón ante un suceso de contaminación marina que se produzca dentro de su ámbito de aplicación, en un terminal marítimo de manipulación de mercancías peligrosas contaminantes, una plataforma marina de exploración o explotación de recursos naturales en el mar, así como cualquier otra instalación marítima situada en zonas donde España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción.

Todo esto con el fin de garantizar la eficacia y rapidez ante la respuesta de las diferentes Áreas operativas durante una situación de emergencia de las citadas anteriormente. Esto se consigue estructurando el presente documento como sigue:

1. Análisis de Riesgos y áreas vulnerables
2. Fases y Situaciones de Emergencia que activan el PIM
3. Composición de los órganos de dirección y respuesta del Plan
4. Protocolo de activación del PIM
5. Declaración de Fin de la Emergencia

Adicionalmente, la edición abreviada se completa con la información contenida en los siguientes anexos; con objeto de conseguir un documento operativo y autosuficiente:

Anexo I- Procedimiento de notificación de incidencias

Anexo II- Información mínima a facilitar al CCE

Anexo III- Directorio telefónico del Plan Interior Marítimo del Puerto de Gijón

Anexo IV- Fichas personales de actuación ante emergencia

1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y ÁREAS VULNERABLES

1.1-Identificación de riesgos

Con carácter previo a la definición de las estrategias a adoptar en situación de contaminación marina accidental, es necesario conocer y evaluar los riesgos de los distintos supuestos que se puedan prever en las instalaciones del Puerto de Gijón:

SITUACIONES DE RIESGO	SUSTANCIAS INVOLUCRADAS
1. Operaciones de carga, descarga y manipulación de combustibles	Hidrocarburos o sus derivados
2. Operaciones de avituallamiento de combustibles.	Hidrocarburos o sus derivados
3. Embarrancamiento.	Hidrocarburos o sus derivados
4. Contaminación por graneles sólidos minerales.	Graneles sólidos. Partículas en suspensión
5. Contaminación por graneles líquidos no minerales (aceites, grasas y melaza).	Graneles líquidos
6. Contaminación por aceite de motores.	Aceite
7. Contaminación procedente de un achique de sentinas.	Mezcla de agua sucia, aceite y combustible
8. Contaminación por pintura.	Pintura
9. Contaminación por arena (mezclada con otras sustancias).	Arena
10. Contaminación por sustancias procedentes de las concesiones en el muelle.	Diversas sustancias

1. Hidrocarburos:

Las operaciones que se llevan a cabo en el Puerto de Gijón son la descarga de combustibles a tanques de almacenamiento, el avituallamiento de gasóleo a pesqueros y el suministro a buques de combustibles, tipo diesel o fuelóleo.

Los accidentes más probables son los originados como consecuencia de roturas/desacoples de los brazos/mangueras durante las operaciones de avituallamiento a pesqueros o buques.

Se contemplan además cualquier derrame eventual como consecuencia de las operaciones habituales de mantenimiento de las instalaciones.

A continuación se describen brevemente los orígenes de los posibles derrames de hidrocarburos en función del tipo de operaciones susceptibles de generar dichos derrames y especificando en cada caso los muelles en los que se desarrollan las operaciones en cuestión.

1.1.- Operaciones de descarga desde los buques a los tanques

Durante este tipo de operaciones el posible accidente y consiguiente derrame de hidrocarburos al mar vendría determinado por el desacople del brazo de descarga.

1.2.- Operaciones de avituallamiento de gasóleo a buques

Durante este tipo de operaciones el posible accidente y consiguiente derrame de hidrocarburos al mar vendría determinado por el desacople de la manguera de carga desde surtidor.

1.3.- Operaciones de avituallamiento de combustible cisterna-embarcación

Habría que considerar aquellas empresas que pese a no disponer de instalaciones fijas en el Puerto de Gijón, cuentan con acreditación para el suministro de combustible desde vehículo cisterna y que podrían originar un episodio contaminante en cualquier lugar dentro de la zona I o de aguas interiores. Puede producirse en cualquier muelle.

1.4.- Operaciones accidentales

En cualquiera de las operaciones descritas anteriormente podría originarse una salida accidental de hidrocarburos como consecuencia de una fuga en los tanques de almacenamiento de las embarcaciones.

Asimismo se contemplan las operaciones accidentales que puedan tener lugar en las instalaciones presentes en el Puerto de Gijón.

2. Embarrancamiento y colisión de buques o contra infraestructuras.

Así mismo, y dado que ya ha habido algún embarrancamiento de buques, es preciso contemplar, como consecuencia de una mala operación o una situación meteorológica inesperada durante la entrada al Puerto, un posible embarrancamiento en la bocana del mismo.

Ante un embarrancamiento del buque, se considera una cantidad vertida de unas 700 toneladas (cantidad estimada), asumiendo que éstas no pueden fugar de forma instantánea sino en un período máximo de 72 h. (pues se asume que la fuga se dará a través de una brecha y no por rotura catastrófica).

De igual modo se contempla el riesgo de accidentes entre buques o contra cualquier infraestructura, durante la estancia de los mismos en el puerto, incluyendo las operaciones de atraque y fondeo.

El riesgo de estas operaciones está localizado en todo el ámbito de aplicación del presente P.I.M., así como en la zona II del Puerto de Gijón.

3. Contaminación por graneles sólidos incluidos los potencialmente peligrosos a granel.

Contaminación producida por un accidente en la ejecución durante las operaciones portuarias. Riesgo localizado principalmente en terminales.

4. Contaminación por graneles líquidos no minerales (aceites, grasas y melaza):

Contaminación originada por un accidente operativo durante los trabajos portuarios. Riesgo localizado en cualquier muelle del puerto.

5. Contaminación por aceite de motores, provocada por el vertido a la lámina de agua desde un barco/embarcación de aceite de motor, después de haber procedido al cambio del mismo o a labores de mantenimiento con el mismo. Puede tener lugar en cualquier muelle.

6. Contaminación procedente de un achique de sentinas, compuesta por mezcla de agua sucia, aceite y combustible. Puede producirse en cualquier muelle.

7. **Contaminación por arena**, procedente de las operaciones de chorreo del casco de barcos en reparación, normalmente mezclada con otros restos de actividad de astilleros: serrín, aceites, etc. Riesgo localizado en la zona de actividad de astilleros.

8. **Contaminación por sustancias procedentes de las concesiones en el muelle**. Provocada por un accidente operativo en las concesiones que llega al mar. Riesgo localizado principalmente en las concesiones de los muelles.

En lo que se refiere a su localización, existen riesgos que se extienden a lo largo de todos los muelles y áreas de la Autoridad Portuaria pues la actividad que provoca el riesgo se efectúa en todos ellos, como son por ejemplo los derivados de incidentes con hidrocarburos, bien por accidente operativo en un barco, bien por accidente marítimo, y existen otros riesgos que están claramente localizados, por ejercerse siempre en el mismo sitio la actividad que los puede producir, como es, por ejemplo, el trasiego de combustible en las estaciones fijas de suministro, así como las descargas de hidrocarburos y sus derivados, carbón, mineral de hierro, cemento y otras mercancías a granel.

RESUMEN CONTAMINANTES DEL MEDIO MARINO PRESENTES PUERTO DE GIJÓN

Graneles líquidos
Fuel-oil
Gasoleo
Gasolina
Betún de petróleo y productos asfálticos
Otros productos petrolíferos
Butano y propano
Productos químicos

RESTO DE SUSTANCIAS PRESENTES EN EL PUERTO DE GIJÓN

Graneles sólidos por instalación especial	Materias potencialmente peligrosas sólo a granel - PPG
Mineral de hierro	PPG
Mineral de hierro pelletizado	PPG
Resto de minerales	PPG
Carbones	PPG
Cemento y clinker	
Cereales	
Graneles sólidos sin instalación especial	
Mineral de hierro	PPG
Mineral de hierro pelletizado	PPG
Resto de minerales	PPG
Carbones	PPG
Coque	PPG
Cemento y clinker	
Abonos	
Chatarra	PPG
Cereales	
Piensos y forrajes	

A continuación se indican las principales empresas cuyas operaciones pueden suponer potenciales derrames de sustancias peligrosas sobre la lámina de agua, detallando su ubicación, las operaciones que se realizan, características de los productos, cantidades manipuladas e hipótesis o escenarios de accidente.

PUNTO	INSTALACIÓN	UBICACIÓN	PRODUCTOS
P1	Terminal CLH y GALP	Muelle de la Osa	Gasoil Fame
P2	Terminal CLH	Muelle Rendiello	Fuel oíl Fame
P3	Surtidor Combustible Petropesca	Muelle Rendiello	Gasoil
P4	Zona Abastecimiento a barcos mediante gabarra	Muelle Rendiello	Fuel oíl Gasoil
P5	Surtidor combustible Puerto Deportivo	Puerto Deportivo	Gasoil
P6	Surtidor combustible Marina Yates	Muelle de la Osa	Gasoil
P7	Abastecimiento combustible mediante camión cisterna	Muelle Norte	Gasoil Aceite
P8	Derrame hidrocarburo buque en espera	Zona II	Fuel oíl
P9	Derrame producto químico	Muelle de Ribera	Producto químico genérico
P10	Derrame producto químico	Muelle de la Osa	Producto químico genérico

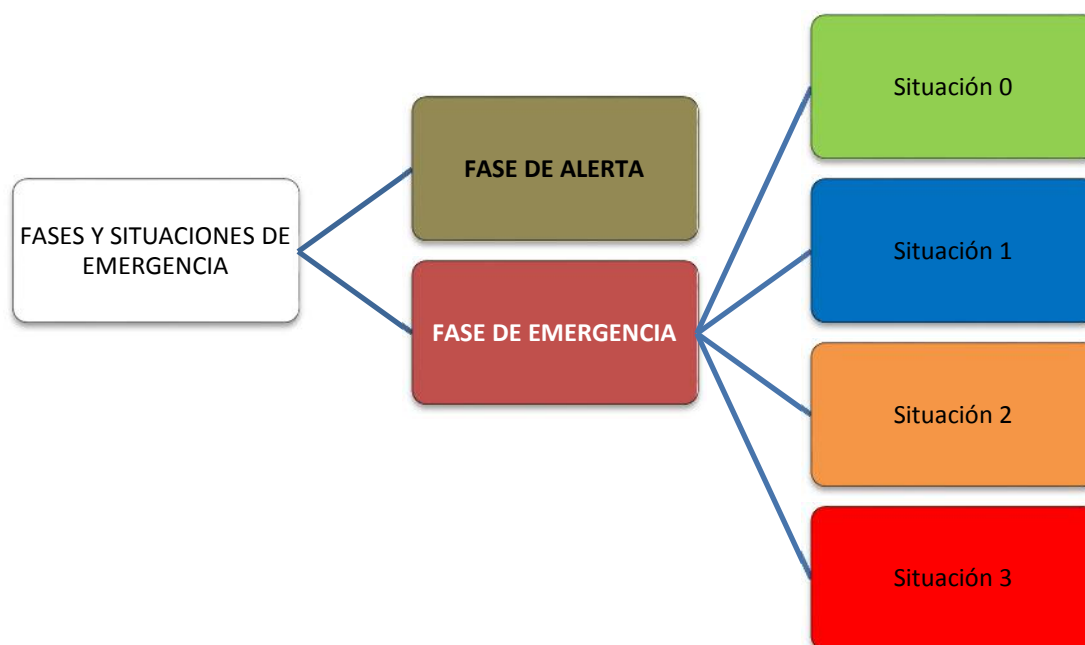
2. FASES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE ACTIVAN EL PIM

La determinación de las circunstancias de activación del plan, según las fases y situaciones que puedan presentarse ha sido realizada siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 del *Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina*.

Así, para establecer las fases y situaciones de emergencia y activar el plan o planes en el adecuado grado de respuesta se tendrán en cuenta.

- Magnitud y peligrosidad del suceso de contaminación, clase y tipo del agente contaminante y lugar de la contaminación.
- Superficie y vulnerabilidad de las áreas potencialmente afectadas, atendiendo a razones económicas, ambientales, de protección de la salud y de la vida humana.
- Medios necesarios.

Las fases y situaciones de emergencia son las siguientes:



FASES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA		EPISODIO DE CONTAMINAC.	CIRCUNSTANCIAS	ACTIVACIÓN
FASE DE ALERTA		Pequeña magnitud y peligrosidad	Implica la puesta en disposición de actuar de los medios y recursos movilizables.	Se activará la Fase de Alerta desde el momento en el que la Autoridad Portuaria de Gijón recibe aviso de un usuario del Puerto que tiene un suceso contaminante.
FASE DE EMERGENCIA	Situación 0	Pequeña magnitud y peligrosidad	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación marina dentro ámbito aplicación P.I.M. o/y plan local. Contaminación dentro ámbito aplicación P.I.M. Contaminación afecte o pueda afectar a un frente costero de una entidad local. 	Se activarán al menos, en el grado de respuesta adecuado: P.I.M. y/o plan local
	Situación 1	Magnitud o peligrosidad media	<ul style="list-style-type: none"> Medios disponibles en situación 0 insuficientes. Contaminación fuera ámbito aplicación P.I.M. Por vulnerabilidad de la zona afectada aun siendo aplicable situación 0, se considere necesario situación 1. Contaminación afecte frente costero de varios municipios limítrofes. 	P.I.M. y plan territorial o planes locales y, en su caso, Plan Marítimo Nacional
	Situación 2	Magnitud o peligrosidad alta	<ul style="list-style-type: none"> Medios disponibles en situación 1 insuficientes. Zona afectada especialmente vulnerable. 	Planes locales, plan territorial y, en su caso, P.I.M.. Apoyo Plan Marítimo Nacional y Plan Estatal de Protección Ribera Mar
	Situación 3	Gran magnitud o peligrosidad	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación afecte a costa de varias CCAA. Contaminación afecte a aguas o costa de Estados limítrofes. Contaminación se produzca bajo soberanía de Estados limítrofes pero pueda poner en peligro aguas marítimas de España. Emergencia declarada de interés nacional. 	Plan Marítimo Nacional y Plan Estatal de Protección Ribera Mar, además de planes territoriales, P.I.M. y planes locales

Fase de Alerta:

La fase de alerta implica la puesta en disposición de actuar de los medios y recursos movilizables, del Plan Interior Marítimo, tras el aviso de cualquier usuario del Puerto de Gijón de un suceso contaminante en sus instalaciones.

Fase de Emergencia:

a) Situación 0: se producirá cuando tenga lugar un episodio de contaminación marina de pequeña magnitud y peligrosidad, caracterizado por alguna de las siguientes circunstancias:

- i)** Que la contaminación marina esté dentro del ámbito de aplicación de un plan interior marítimo o/y un plan local.
- ii)** Que la contaminación esté dentro del ámbito de aplicación de los planes interiores marítimos.
- iii)** Que la contaminación afecte o pueda afectar exclusivamente y de forma limitada al frente costero de una entidad local.

En esta situación de emergencia, se activarán al menos, en el grado de respuesta adecuado, el plan interior marítimo o/y el plan local que corresponda. Si no existiese un plan local se activará en su defecto el plan territorial.

b) Situación 1: se producirá cuando tenga lugar un episodio de contaminación marina de magnitud o peligrosidad media, caracterizado por alguna de las siguientes circunstancias:

- i)** Que los medios disponibles en los planes activados en la situación 0 resulten insuficientes para combatir la contaminación.
- ii)** Que la contaminación se hubiera producido fuera del ámbito de aplicación de los planes interiores marítimos.
- iii)** Que por las circunstancias de vulnerabilidad de la zona afectada o amenazada, aun siendo aplicable la situación 0, se considere necesario por parte de las autoridades responsables, activar los planes correspondientes a la situación 1 en el grado de respuesta que se estime oportuno.

- iv) Que la contaminación afecte o pueda afectar al tramo de costa correspondiente a varios municipios limítrofes.

En esta situación de emergencia se activarán, en el grado de respuesta adecuado, además del plan interior marítimo, en su caso, al menos el plan territorial de la comunidad autónoma y/o de la ciudad de Ceuta o Melilla o los planes locales del ámbito correspondiente y, en su caso, el Plan Marítimo Nacional.

c) Situación 2: se producirá cuando tenga lugar alguno de las siguientes circunstancias:

- i) Que los medios disponibles en los planes activados en la situación 1 resulten insuficientes para combatir la contaminación.
- ii) Que la zona afectada o amenazada sea especialmente vulnerable.

En esta situación de emergencia se activarán, en el grado de respuesta oportuno, los planes locales del ámbito correspondiente, el plan territorial de la comunidad autónoma o de la ciudad de Ceuta o Melilla afectada y, en su caso, el plan interior marítimo. El órgano de dirección del plan territorial podrá solicitar del Ministerio de Fomento el apoyo de medios marítimos y, en su caso, la activación del Plan Marítimo Nacional. Asimismo, el órgano de dirección podrá solicitar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la movilización de medios del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la contaminación, integrándose dichos medios, en su caso, en el plan territorial.

d) Situación 3: se producirá cuando tenga lugar un episodio de contaminación marina de gran magnitud o peligrosidad, caracterizado por alguna de las siguientes circunstancias:

- i) Que la contaminación afecte o pueda afectar a la costa de varias comunidades autónomas.
- ii) Que la contaminación pueda afectar a las aguas o a la costa de Estados limítrofes.

iii) Que la contaminación se produzca en aguas bajo soberanía de los Estados limítrofes, pero que pueda poner en peligro, por su peligrosidad, extensión y proximidad geográfica, las aguas marítimas sobre las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, o las costas españolas.

iv) Que, estando en peligro la seguridad de personas y bienes, la emergencia sea declarada de interés nacional por el Ministro del Interior, según lo establecido en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.

En esta situación de emergencia se activarán el Plan Marítimo Nacional y el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la contaminación, además de los planes territoriales de las comunidades autónomas afectadas, así como, en su caso, los planes interiores marítimos y los planes locales correspondientes.

En el PIM del Puerto de Gijón, se considerará Situación 1 y posteriores, cuando en caso de emergencia los recursos movilizados por la instalación, empresa o buque, más los de la Autoridad Portuaria de Gijón sean insuficientes para controlar la misma.

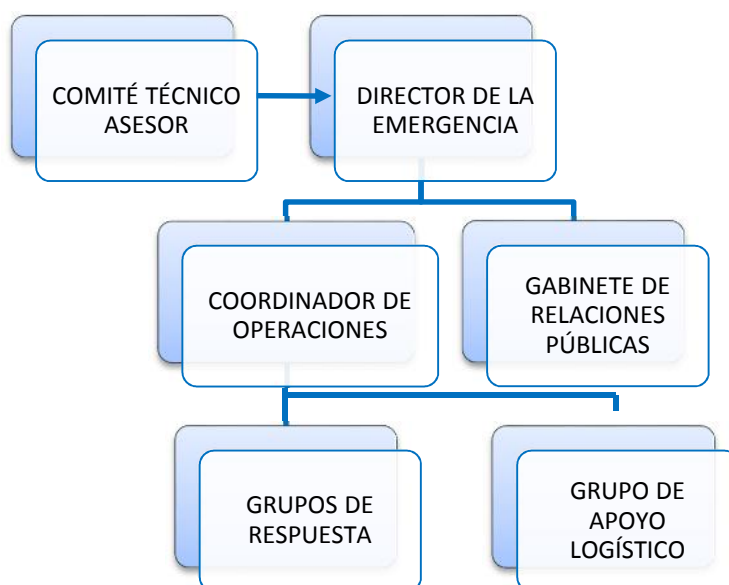
3. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y RESPUESTA DEL PLAN

A continuación se identifican los cargos directivos responsables de dirigir las operaciones, así como los equipos de respuesta incluidos en el plan y los cometidos de cada uno de ellos.

La estructura de respuesta de un plan de contingencia se adaptará a los esquemas adoptados por la Organización Marítima Internacional y consta de:

- Un **Director de la Emergencia**, cuyo cometido es:
 - activar o desactivar el plan.
 - establecer las líneas generales de actuación y las directrices a seguir por los grupos de respuesta mediante la oportuna toma de decisiones.
 - realizar el seguimiento de los resultados.
 - mantener las relaciones institucionales entre las administraciones públicas competentes.
- Un **Comité Técnico Asesor**, formado por expertos cuyos conocimientos en materias científicas, técnicas, jurídicas o económicas pudieran ser relevantes y cuyo cometido es asesorar al director de la emergencia.
- Un **Coordinador de Operaciones en la zona terrestre y en la lámina de agua**, a cuyo cargo está la dirección de los grupos de respuesta que actúan en la zona afectada, que ejercerá sus funciones con sujeción a las directrices que al efecto imparta el director de la emergencia.
- Un **Gabinete de Relaciones Públicas**, encargado de las relaciones con los medios de comunicación y de la difusión de los comunicados elaborados por el director de la emergencia sobre la evolución de la situación.
- Unos **Grupos de Respuesta**, encargados, según el plan al que estén adscritos, de la respuesta inmediata ante los riesgos sujetos a este P.I.M., del manejo de los equipos de lucha contra la contaminación, de la recuperación de los productos derramados, de la adecuada gestión de los residuos recogidos, de la limpieza de áreas contaminadas y de la protección de la biodiversidad.
- Un **Grupo de Apoyo Logístico**, encargado de atender a las necesidades de los grupos de respuesta.
- Un **Servicio Marítimo**, formado por el Centro Regional de Control de Salvamento Marítimo, Remolcadores, Prácticos y Amarradores, encargado de dar asistencia a los grupos de respuesta si lo considera el coordinador de operaciones.

- Un **Servicio del Orden Público**, integrado por la Guardia Civil del Mar (Servicio de Costas y Puertos), Guardia Civil de Tierra y la Policía Nacional.
- Un **Centro de Control de Emergencias (C.C.E.)**, atendido por los agentes de la Policía Portuaria, donde se recibirá la notificación de la emergencia y se verificará el incidente. El C.C.E. actuará como receptor y transmisor de comunicados relacionados con la contingencia.



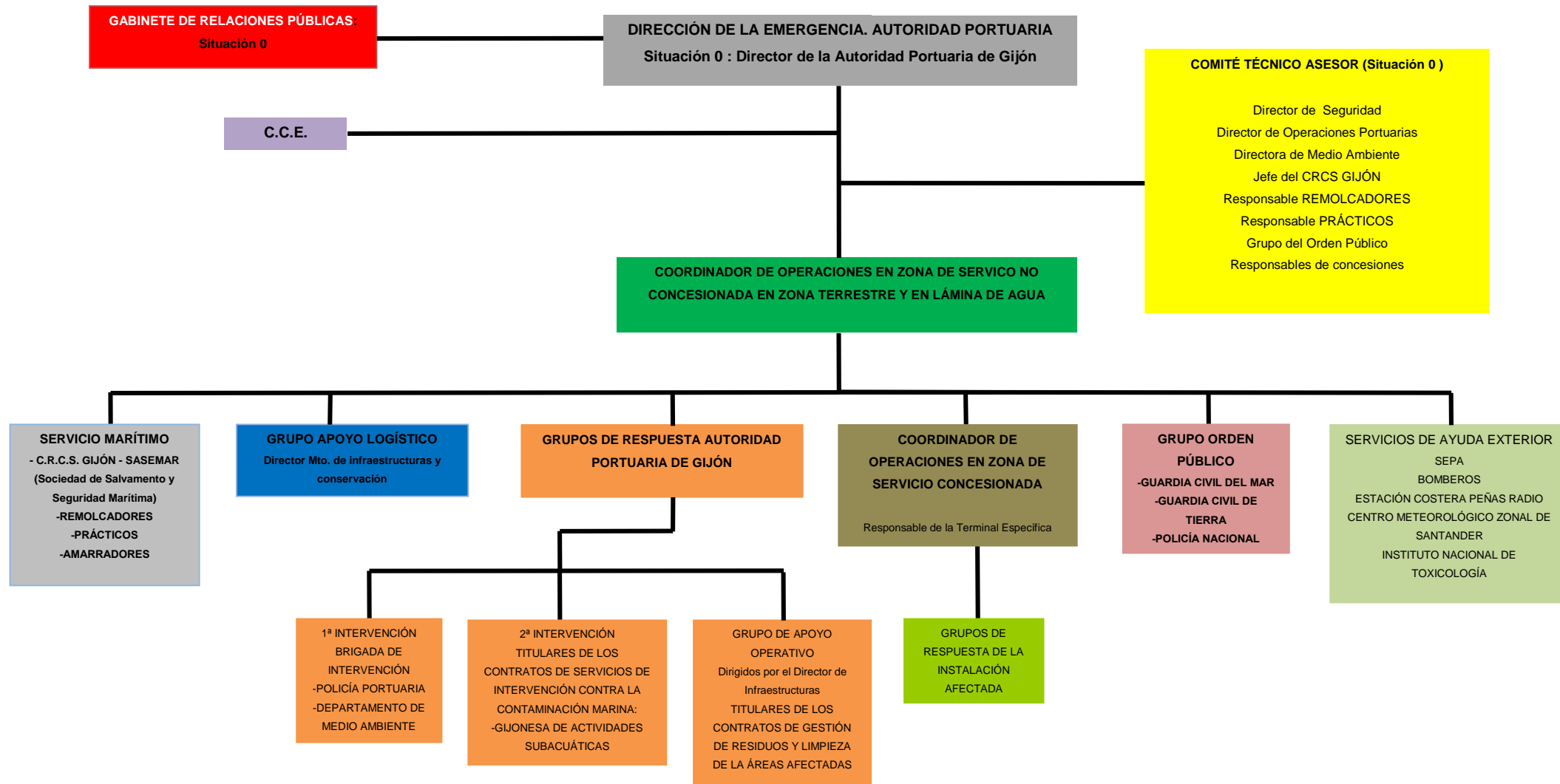
Esta estructura de respuesta estará limitada en el tiempo, ya que sólo funcionará cuando se active un plan de contingencias, actuando a partir de ese momento y estando vigente tan sólo durante el tiempo que el plan permanezca activado.

La Autoridad Portuaria de Gijón tiene contratado una serie de actividades con la empresa GIJONESA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, como es un Servicio de Intervención en materia de contaminación marina accidental en situaciones de vertidos en las aguas portuarias. Este servicio de intervención constituye el GRUPO DE RESPUESTA.

La respuesta ante un episodio de contaminación marina por sustancias peligrosas contaminantes será inmediata, con un tiempo máximo de llegada al lugar del incidente de 20 minutos.

El Servicio está integrado por un retén de emergencia compuesto por especialistas en trabajos de anticontaminación.

El objetivo es garantizar rapidez y eficacia durante la primera intervención para evitar o minimizar la afección que produce la contaminación sobre la salud de las personas, el medioambiente y los recursos.



4. PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DEL PIM.

FASE I	ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA EMERGENCIA	Fase de alerta y fase de emergencia
	A. Detección de la emergencia B. Notificación de la incidencia C. Actuaciones inmediatas de la Dirección	Fase de Alerta y Situación 0
FASE II	MOVILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA	Fase de emergencia
	A. Movilización de los Grupos de Respuesta B. Movilización del Grupo de Apoyo C. Otros Mandos	Situación 0
FASE III	COORDINACIÓN	Fase de emergencia
	A. Comunicación de la emergencia a las autoridades competentes	Situación 0

FASE I. ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA EMERGENCIA

La Fase 1 “Actuaciones inmediatas ante una emergencia” se inicia con la detección de una situación de emergencia. Las actuaciones inmediatas a emprender en caso de emergencia son:

FASE I.A. DETECCIÓN DE LA EMERGENCIA:




Las situaciones de riesgo pueden ser detectadas por:

- Fuentes externas:
 - Organizaciones privadas
 - Organismo públicos
 - Otros
- Fuentes internas:
 - Personal de la Autoridad Portuaria de Gijón
 - Estibadores y Concesionarios
 - Policía Portuaria
 - Tripulación de barcos

Quién descubre la emergencia debe:

- AVISAR al Centro de Control de Emergencia de la A.P.G.
- INFORMAR sobre:
 - Su identificación personal
 - Localización del accidente
 - Magnitud
 - Evolución
 - Sustancias involucradas
 - Personas afectadas
 - Instalaciones afectadas
- MANTENER LA CALMA.
- ACTUAR SI ES NECESARIO con los medios disponibles.

Los medios disponibles propios de la empresa están desglosados en el apartado 15 Inventario de medios disponibles/ medios propios. Estos medios estarán disponibles en todo momento pues conforman un stock permanente de materiales absorbentes específicos para recogida de derrames así como una flota de vehículos de tratamiento y equipos de seguridad. El personal de la A.P.G. (Brigada de primera intervención) intentará las siguientes actuaciones hasta la llegada del GRUPO DE RESPUESTA:

-  Obturación de posibles vías de filtración.
-  Eliminar/Reducir el foco contaminante
-  Preparación/disposición de dispositivos absorbentes para efectuar una contención previa
- NO ARRIESGARSE INÚTILMENTE.

FASE I.B. NOTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA

1. El Centro de Control de Emergencia (C.C.E.) registra la recepción de la notificación, preguntando:
 - Identificación de la persona que avisa
 - Localización del accidente
 - Magnitud
 - Evolución
 - Sustancias involucradas
 - Personas afectadas

- Instalaciones afectadas
- 2. El CCE realiza la verificación del incidente a través de:
 - CCTV (circuito cerrado de televisión)
 - Mediante teléfono, con personal situado en la zona del incidente.
 - Desplazándose a la zona, y confirmando el suceso personalmente.
- 3. El CCE informa del incidente al Director de la Emergencia, que activará el Plan en su fase correspondiente.
- 4. El CCE informa del incidente a Capitanía Marítima
- 5. El CCE localiza e informa a las personas y órganos previstos en el presente Plan Interior Marítimo.

FASE I.C. ACTUACIONES INMEDIATAS DE LA DIRECCIÓN:

Las actuaciones a emprender por la Dirección son:

- Evaluar la magnitud de la emergencia.
- Establecer la activación del P.I.M. en la fase correspondiente en función de la información.
- En caso necesario, da orden de avisar al personal presente en las instalaciones.
- En función de la dirección del viento, alerta a las zonas afectadas.
- Convoca el Grupo de Respuesta y resto de órganos que componen la estructura organizativa del Plan Interior Marítimo.
- Decide la actuación sobre el resto de instalaciones.

FASE II. MOVILIZACIÓN DEL GRUPO DE RESPUESTA

Esta Fase II incluye la movilización del Grupo de Respuesta y el Grupo de Apoyo por la Dirección. Es fundamental que todas las comunicaciones entre Grupos se centralicen en el CCE, con el fin de optimizar los recursos movilizados.

A continuación, se describe el proceso con más detalle.

FASE II.A: MOVILIZACION DEL GRUPO DE RESPUESTA

En caso de movilización del Grupo de Respuesta, se actuará como sigue:

- Se informa de la situación de emergencia.
- Forma el Grupo de Respuesta a través de las correspondientes llamadas.
- Informa y da instrucciones a sus miembros a través de los medios de comunicación establecidos en el presente P.I.M.
- El Coordinador de operaciones coordina las labores de actuación del Grupo de Respuesta, sobre los elementos y equipos para la supresión de la emergencia.
- En caso necesario, solicita a la Dirección los medios humanos y materiales adicionales que precise, en función del desarrollo de la emergencia, asimismo, le informa sobre la evolución de la emergencia.
- Actúa en las labores de rescate y salvamento, si fuesen necesarias.
- Informa de la situación a los equipos de Ayuda Exterior cuando se personan en las instalaciones y las actuaciones a realizar con ellos.

Los miembros del Grupo de Respuesta actúan como sigue:

- Se equipan adecuadamente.
- Establecen las actuaciones a realizar junto al Coordinador de operaciones.

FASE II.B: MOVILIZACIÓN DEL GRUPO DE APOYO

El Grupo de Apoyo Logístico se organizará junto con el Grupo de Respuesta para ayudar en la intervención.

FASE III. COORDINACIÓN CON EL EXTERIOR. COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

RESPUESTA:

EN CASO DE INDICIO DE VERTIDO. CONTROL DEL VERTIDO POR GRUPOS GENÉRICOS (UTILIZAR FICHAS [Anexo XII Fichas de Seguridad del P.I.M.](#))

- Informar, alertando a posibles usos vulnerables.
- Actuar con EPI's apropiados.
- Delimitar zona afectada.
- Restringir usos.
- Monitorizar concentraciones.
- Control. Retirar cuando sea posible, sino esperar su dilución.

IDENTIFICAR ESCENARIO Y VALORAR RIESGO:

VALORAR PELIGROSIDAD, VULNERABILIDAD Y POSIBLES AFECCIONES:

- Identificar sustancia ¿Comportamientos? (Volátil, Flotante, Soluble, Precipitante) (UTILIZAR FICHAS [Anexo XII Fichas de seguridad del P.I.M.](#))
- Punto de caída
- ¿Indicios de rotura?
- Valoración de volúmenes vertidos
- Propagación del contaminante en función del comportamiento
- Identificar posibles usos que pueden ser afectados.

RECUPERACIÓN:

- Localización y balizamiento del contenedor o bulto.
- Reflotación.
- Colocación en lugar designado.
- Retirada con los medios disponibles.

5 DECLARACIÓN DE FIN DE LA EMERGENCIA

5.1.- Criterios de fin de la emergencia

Cuando la situación que ha dado origen a la contingencia ha sido controlada y no exista ya peligro para los bienes y las personas, el Coordinador de los Grupos de Respuesta tiene que informar del hecho al Director de la Emergencia, siendo este último el que dará por finalizada la emergencia.

Las condiciones que se deben dar para declarar la finalización de una emergencia son, al menos, las siguientes:

1. Que los Grupos de Respuesta hayan finalizado su actuación, de manera que:
 - En caso de derrame, el producto vertido esté perfectamente confinado, ya sea con medidas de autoprotección existentes o mediante dispositivos instalados al efecto durante la emergencia.
 - En caso de contaminación por sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, el producto contaminante haya sido confinado y retirado, así como eliminado el foco emisor, mediante los medios disponibles para tal efecto.
 - Que los Grupos de Respuesta movilizados hayan completado las operaciones necesarias para controlar la emergencia.
 - Que se hayan recuperado y gestionado adecuadamente los residuos generados durante la emergencia.
2. Que los heridos o afectados en la situación de emergencia hayan recibido asistencia médica o hayan sido trasladados a centros asistenciales.
3. Que el Director de la Emergencia y el Coordinador de los Grupos de Respuesta de la AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN hayan inspeccionado la zona afectada y ratifiquen que la emergencia no ha dado lugar a otro suceso que pudiera ser causa de un nuevo aviso.

En caso de activación de otros planes de contingencias, serán los organismos responsables de estos los que determinen cuando se dan las condiciones necesarias para declarar finalizado el incidente.

5.2.- Actuaciones posteriores a la emergencia

Se realizarán las siguientes actividades con carácter posterior a la finalización de la emergencia:

- El fin de la emergencia lo anunciará el GABINETE DE RELACIONES PÚBLICAS anunciará a todo el personal que se haya visto involucrado en la misma y se reanudarán los trabajos normales de la actividad portuaria (donde esta no esté afectada por las consecuencias del accidente).
- Asimismo deberá comunicarse el final de la emergencia a los organismos a los que se les ha informado de la misma.
- A juicio del DIRECTOR DE LA EMERGENCIA se establecerán unos retenes de vigilancia con personal del GRUPO DE RESPUESTA con el fin de garantizar la seguridad de las áreas afectadas por la emergencia y evitar posteriores accidentes.
- Con la mayor brevedad posible se procederá a la reposición de los medios utilizados.
- Bajo la dirección del DIRECTOR DE LA EMERGENCIA se elaborará un informe en el que consten los siguientes apartados:
 - Qué ha sucedido.
 - Orden cronológico de los acontecimientos.
 - Posibles causas.
 - Daños personales.
 - Daños materiales.
 - Consecuencias medioambientales.
 - Acciones tomadas.
 - Medidas correctoras que se aconsejan.
 - Críticas de las medidas tomadas y que puedan contribuir al perfeccionamiento del plan.



PLAN INTERIOR MARÍTIMO (P.I.M.) AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN (EDICIÓN ABREVIADA)



ANEXO I PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS

En este apartado se describe el sistema para la activación de los diferentes grupos, la comunicación a las autoridades competentes, el contenido de las mismas, así como la persona o departamento responsable de tal notificación.

La detección de una incidencia puede producirse de forma automática por los mecanismos de control existentes en la instalación/buque, en cuyo caso se requiere la confirmación por el responsable de la operación, o bien a través de un testigo presencial.

En cualquier caso, todas las notificaciones y comunicaciones de cualquier emergencia se centralizarán a través del Centro de Control de Emergencia (en adelante CCE, 902 32 32 00). Los canales de comunicaciones durante la emergencia se fijarán en cada momento, pudiendo ser:

- En tierra, TETRA-APG
- Marítimos, Canal 13, u otros que se establezcan entre el CCE y SASEMAR.

El CCE dispone de:

- Personal de policía portuaria las 24 h.
- Circuito cerrado de televisión (CCTV)
- Dotación material de comunicaciones (digital con el TETRA-APG, sistema AIS)
- Conexión a Internet.
- Directorio telefónico actualizado.
- Documentación:
 - Un ejemplar del Estudio de Seguridad y del PLAN DE AUTOPROTECCIÓN del Puerto.
 - Fichas de emergencia de mercancías peligrosas (MM.PP) (incluidas las contaminantes).
 - Planes de emergencia de Terminales Específicas, Factorías y Concesiones.

Es responsabilidad del **Director de la Emergencia** notificar cualquier episodio de derrame accidental a la mar, en el menor plazo de tiempo posible.

El jefe de servicio de la Policía Portuaria, ejercerá de jefe de mando de la emergencia, que movilizará a los grupos de respuesta, hasta que se formen todos los órganos del PIM.

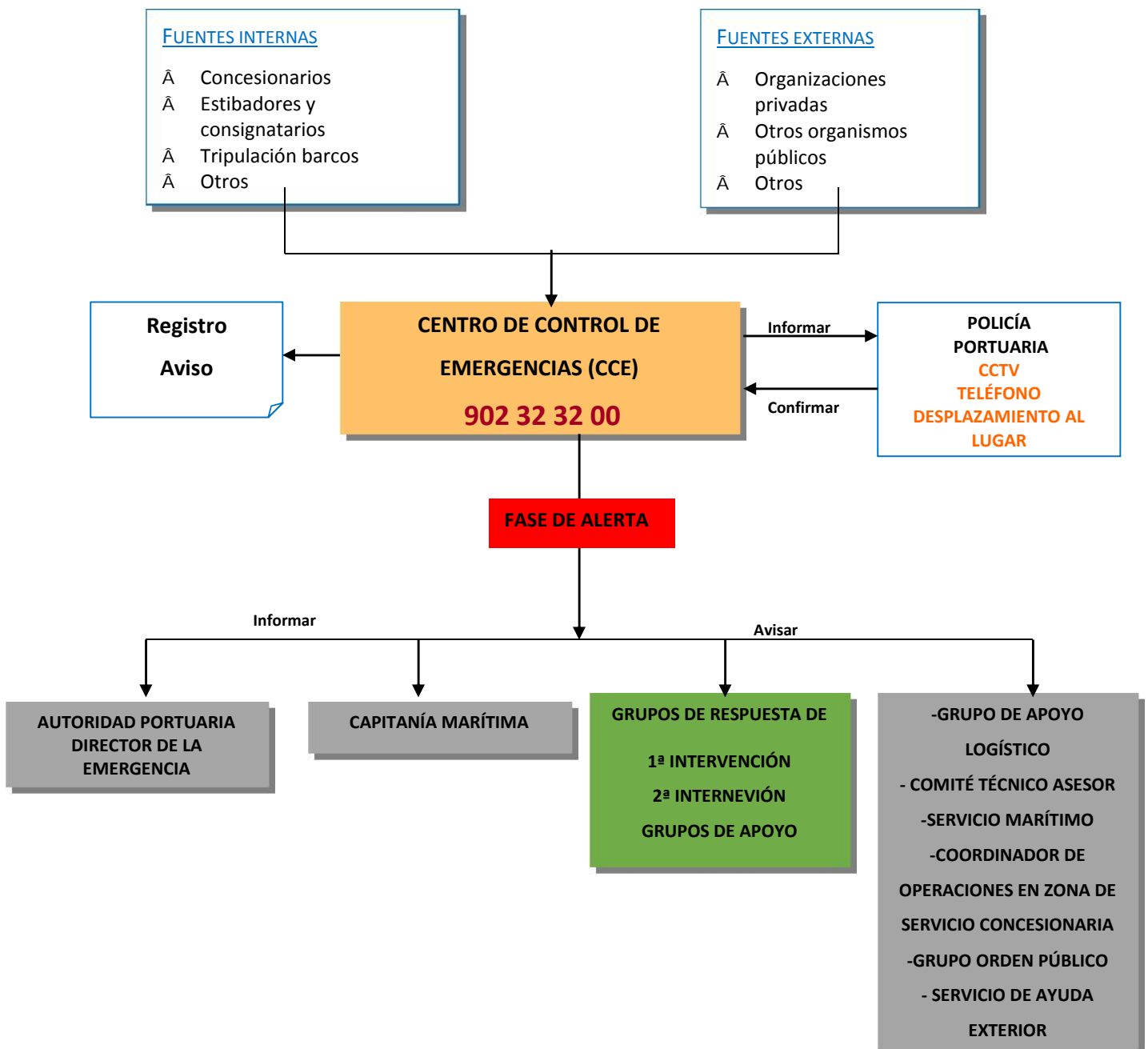
Cualquier incidente de contaminación será comunicado a Capitanía Marítima.

Una vez recibida la señal de alarma en el CCE, personal de la Policía Portuaria llevará a cabo las siguientes acciones

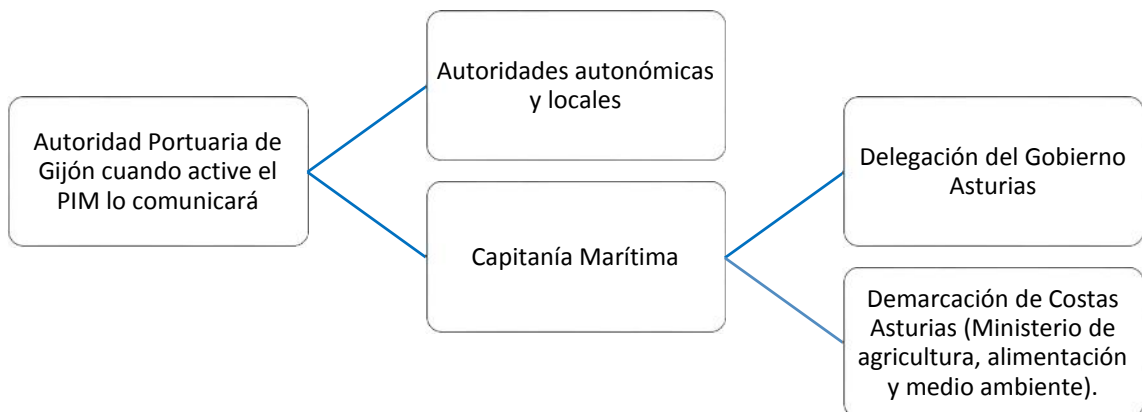
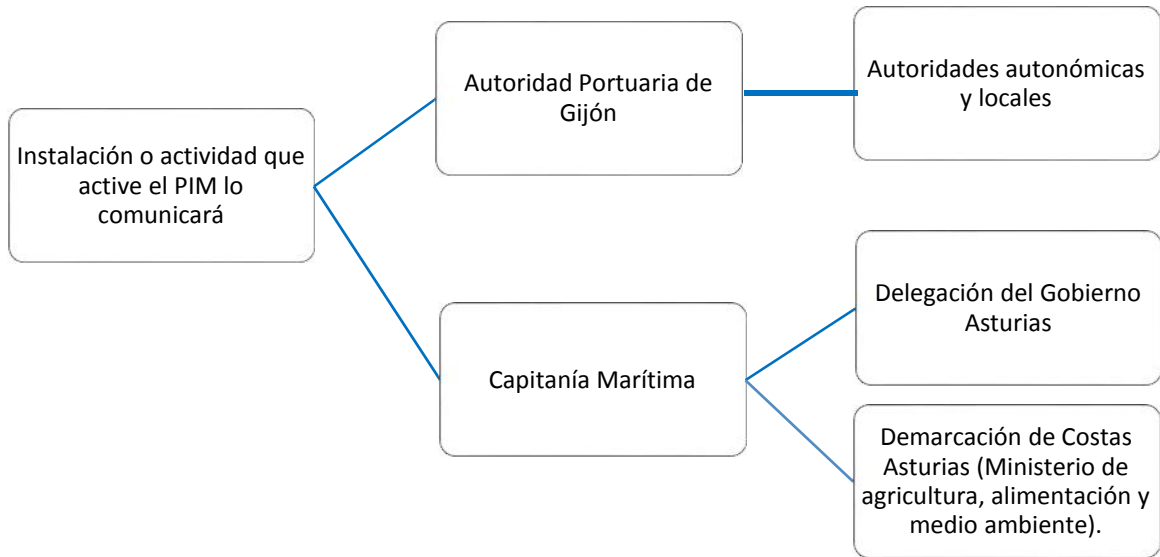


- 1.- Recepción de la notificación, preguntando:
 - a) Identificación de la persona que avisa
 - b) Localización del incidente
 - c) Magnitud
 - d) Evolución
 - e) Sustancias involucradas
 - f) Personas afectadas
 - g) Instalaciones afectadas
- 2.- Verificación del incidente, a través de:
 - a) CCTV (circuito cerrado de televisión)
 - b) Mediante teléfono, con personal situado en la zona del incidente.
 - c) Desplazándose a la zona, y confirmando el suceso personalmente.
- 3.- Informar del incidente al Director de la emergencia.
- 4.- Informar del Incidente a Capitanía Marítima.
- 5.- Jefe de mando (Jefe de servicio de la Policía Portuaria) y coordinación de los grupos hasta la asunción de la dirección de la emergencia por el Director de la misma.
El jefe de servicio de la Policía Portuaria, ejercerá de jefe de mando de la emergencia, que movilizará a los grupos de respuesta, hasta que se formen todos los órganos del PIM.
- 6.- Localización e información a las personas y órganos previstos en el presente Plan.
- 7.- Enlace permanente de los órganos implicados en la emergencia, con todos los medios disponibles.
- 8.- Apoyo de las comunicaciones.
- 9.- Todas aquellas funciones que le indique el Director de la Emergencia.

Las fuentes de la notificación de una contingencia pueden ser diversas:



Cuando tenga lugar la activación del P.I.M., la Autoridad Portuaria de Gijón lo comunicará a las Administraciones Locales y Autonómicas que correspondan, así como a Capitanía Marítima quien informará a la Delegación del Gobierno y a los Servicios Provinciales de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente



La notificación del incidente a otras autoridades con responsabilidad en la lucha contra la contaminación, la realizará el Responsable del Gabinete de Relaciones Públicas. Los destinatarios de la notificación serán:



AUTORIDADES	CONTACTO
SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA)	112
AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	985 18 11 11
AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	985 87 02 05
PUERTOS DE ASTURIAS	985 10 55 00
CAPITANÍA MARÍTIMA DE GIJÓN	985 30 08 54
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PRINCIPADO DE ASTURIAS	984 76 90 00
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ASTURIAS	985 96 37 60

Organigrama de avisos:

1. El CCE recibe notificación o aviso de situación anómala o de accidente.
2. En función de la credibilidad y exactitud de la información solicitará la confirmación de la alarma y hará una verificación a través del CCTV (circuito cerrado de televisión), telefónicamente con personal presente en la zona del incidente e *in situ*, personándose en el lugar.
3. El CCE establece la **Fase de Alerta** y localiza e informa al Director de la emergencia, avisando de la situación de alerta a Capitanía Marítima.
4. El Director de Emergencia, en función del ámbito del accidente y de los medios necesarios, decide sobre la activación del P.I.M. y situación de éste.
5. Si decide no activar el P.I.M., el Director de Emergencia permanecerá en contacto con el CCE hasta que la situación anómala haya sido controlada.
6. Si decide la activación de la **Fase de Emergencia en situación 0 del P.I.M.**, el Director de Emergencia se desplazará a la zona en esta fase, ordenará su activación al CCE, al Coordinador de Operaciones, a los Grupos de Respuesta, al Grupo de Apoyo Logístico, al



7. Coordinador de Operaciones en zona de Servicio Concesionada, al Servicio Marítimo, al Grupo de Orden Público y a los Servicios de Ayuda Exterior. Asimismo, se dará aviso a Capitanía Marítima ante cualquier tipo de emergencia.

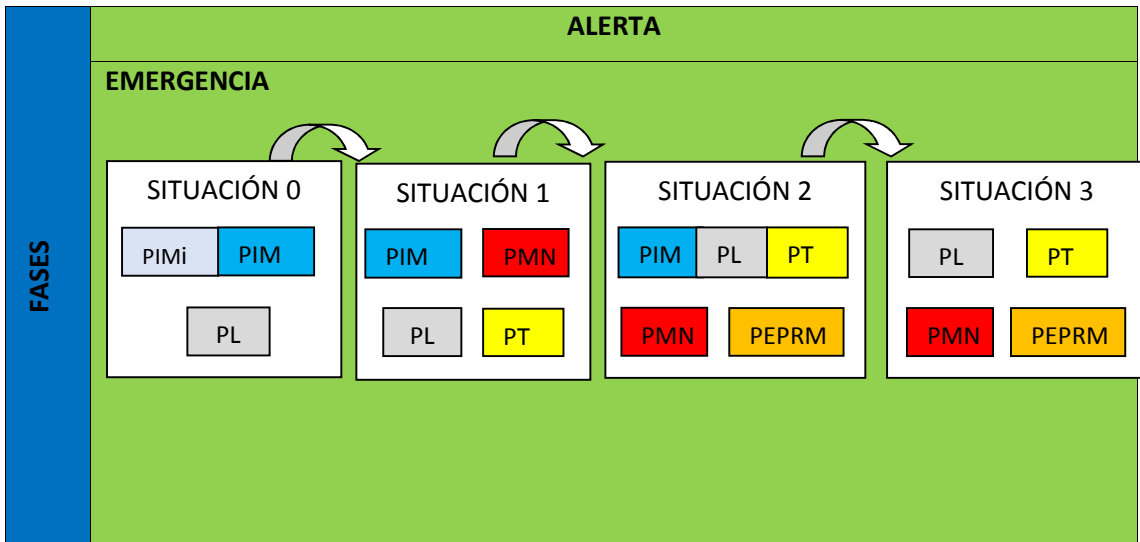
La activación de la Fase de emergencia en situación 0 implica, en su caso, se activa el Plan Nacional (PMN) de Respuesta en fase de alerta.

8. El Director de la emergencia, en función de la magnitud de la emergencia, convocará a los miembros del Comité Asesor que considere oportunos.
9. Si el Director de la Emergencia decide que el accidente supera esta situación y ya que ve sobrepasadas las capacidades y medios del puerto, comunicará al CCE, la necesidad del cambio de situación de 0 a 1.

El Director de la Emergencia propondrá al Capitán Marítimo la activación del PIM del Puerto de Gijón en Situación 1, y por tanto la activación del Plan Marítimo Nacional.

10. Si la fase decretada es 2 se activarán el Plan Marítimo Nacional y el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la contaminación, además de los planes territoriales del Principado de Asturias correspondientes, así como, en su caso, los planes interiores marítimos y los planes locales correspondientes.

11. Si la fase decretada es 3 se activarán el Plan Marítimo Nacional y el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la contaminación, además de los planes territoriales del Principado de Asturias correspondientes, así como, en su caso los planes locales correspondientes.



PMN: Plan Marítimo Nacional

PT: Plan Territorial CCAA

PIM: Plan Interior Marítimo Puerto

PIMi: Plan Interior Marítimo Instalación

PEPRM: Plan Estatal de Protección
Ribera Mar

PT: Planes Territoriales

PL: Planes Locales



PLAN INTERIOR MARÍTIMO (P.I.M.) AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN (EDICIÓN ABREVIADA)



ANEXO II INFORMACIÓN MÍNIMA A FACILITAR AL C.E.E.



La información mínima a facilitar en caso de incidente será la que figura en el Informe sobre contaminación marina «POLREP».

Este documento de formato estandarizado en el medio marino, incluye la siguiente información mínima:

POLRED

De:

Para:

DTG:

Identificación:

Número de Serie:

Parte I – POLWARN:

- A. Fecha y hora de la observación/reporte de la contaminación e identidad del observador/informante.
- B. Posición y extensión de la contaminación.
- C. Derrame.
- D. Incidente.
- E. Acuse de recibo.

Parte II - POLINF

- F. Fecha y hora de la observación/reporte de la contaminación e identidad del observador/informante.
- G. Posición.
- H. Características de la contaminación.
- I. Origen y causa.
- J. Dirección y velocidad del viento.
- K. Corrientes y/o marea.

- L. Estado de la mar.
- M. Deriva con horas estimadas y predicción de los modelos matemáticos.



- N. Fotografías, video y datos de los sensores.
- O. Buques en la zona.
- P. Acciones tomadas.
- Q. Otra información relevante.
- R. Descripción:
 - 1. Naturaleza del producto:
 - 2. Cantidad estimada (m³)
 - 3. Longitud (Km)
 - 4. Anchura (Km)
 - 5. Cobertura (%)
 - 6. Cobertura área contaminada (Km²)
 - 7. Porcentaje del área de cobertura según código de apariencia (%)
 - i. Película: %
 - ii. Irisación: %
 - iii. Metálico: %
 - iv. Color verdadero discontinuo: %
 - v. Color verdadero continuo: %
 - vi. Otro: %

Parte III - POLFACT

- S. Fecha y hora.
- T. Solicitud de asistencia.
- U. Coste.
- V. Gestiones de entrega.
- W. Asistencia, donde y como.
- X. Otros estados solicitados.
- Y. Cambio de coordinación.
- Z. Intercambio de información



PLAN INTERIOR MARÍTIMO (P.I.M.) AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN (EDICIÓN ABREVIADA)



ANEXO III DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL PLAN INTERIOR MARÍTIMO DEL PUERTO DE GIJÓN



ÓRGANO	TITULARES	TELÉFONO
DIRECTOR DE LA EMERGENCIA	Director del Puerto Suplente: Director de Seguridad	
COMITÉ TÉCNICO ASESOR	Director de Seguridad Suplente: Responsable de Seguridad	985 179 600
	Director Operaciones Portuarias	
	Directora de Medio Ambiente Suplente: Responsable de Medio Ambiente	
	Responsable Remolcadores	985 19 55 63
	Responsable Prácticos	985 32 12 95
	Grupo de Orden Público	Servicio Marítimo Guardia Civil: 985 30 87 64 Guardia Civil de tierra. 062/985 99 03 80/ 985 11 89 36
	Responsables de concesiones	Responsable de cada concesión Ver Anexo XI integración del P.I.M.
GABINETE DE RELACIONES PÚBLICAS	Director Coordinación y Relaciones Exteriores	
COORDINADOR DE OPERACIONES ZONA NO CONCESIONADA EN ZONA TERRESTRE Y LÁMINA DE AGUA	Director de Seguridad Suplente: Directora de Medio Ambiente	985 179 600
COORDINADOR DE OPERACIONES ZONA CONCESIONADA	GRUPO OPERATIVO (Concesiones) Director de emergencias de la concesión Operador de muelle y personal propio del operador de la concesión	Responsable de la Terminal Específica o Factoría Ver Anexo XI integración del P.I.M.



ÓRGANO	TITULARES	TELÉFONO
GRUPOS DE RESPUESTA TERRESTRE DEL PUERTO	BRIGADA DE INTERVENCIÓN Policía Portuaria Departamento de Medio Ambiente	902 32 32 00 985 32 01 41 985 179 600
	Titulares del contrato del Servicio de Intervención en materia de contaminación marina accidental	GIJONESA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS 985 13 74 92
	GRUPO DE APOYO OPERATIVO (Puerto) Dirigido por el Director de Infraestructuras - Titulares de los contratos de gestión de residuos y limpieza de las áreas afectadas.	985 179 600
SERVICIO MARÍTIMO	Centro Regional Coordinación Salvamento Marítimo de Gijón C.R.C.S. GIJÓN – SASEMAR	900 202 202
	Remolcadores	985 19 55 63
	Prácticos	985 32 12 95
	Amarradores	985 30 05 91
GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO	- Directores de infraestructuras y conservación , mecánicos	985 179 600
CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS (C.C.E.)	Policía Portuaria	902 32 32 00
SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR	SEPA	112
	BOMBEROS	080
	ESTACIÓN COSTERA PEÑAS RADIO	944 16 02 60
	CENTRO METEOROLÓGICO ZONAL DE SANTANDER	942 39 30 50
	INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA	915 620 420



OTROS TELÉFONOS DE INTERÉS: **SERVICIOS SANITARIOS**

Servicio médico	985 31 03 72
Hospital de Cabueñes	985 18 50 00
I.S. de la Marina (Casa del Mar)	985 32 71 00
Cruz Roja del Mar	985 17 07 07
Hospital Jove	985 32 00 50
Hospital Universitario Central Asturias	985 10 80 00



**PLAN INTERIOR MARÍTIMO (P.I.M.)
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN
(EDICIÓN ABREVIADA)**



**ANEXO IV
FICHAS PERSONALES DE
ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA**



FICHA PERSONAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS (CCE) -	
PUNTO DE REUNIÓN:	CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS (CCE)
ACTUACIÓN:	<p>El CCE lo ocupa personal de la Policía Portuaria, y sus funciones al tener conocimiento de la emergencia serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recepción de la notificación.2. Verificación del incidente, en el siguiente orden:<ol style="list-style-type: none">a. Mediante el CCTV (Círculo Cerrado de Televisión).b. Mediante teléfono, con alguna persona que se encuentre en el lugar del incidente.c. <i>In situ</i>, personándose en el lugar del incidente.3. Informar del aviso de la notificación al Director de Emergencia.4. Informar del aviso de la notificación a Capitanía marítima.5. Localización e información a las personas y órganos previstos en el Plan.6. Jefe de mando y coordinación de los grupos hasta la asunción de la dirección de la emergencia por el Director de la misma.7. Enlace permanente de los órganos implicados en la emergencia, con todos los medios disponibles8. Apoyo de las comunicaciones que ordene el Director de la Emergencia.9. Todas aquellas funciones que indique el Director de la Emergencia.



FICHA PERSONAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

DIRECTOR DE LA EMERGENCIA

PUNTO DE REUNIÓN:

CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS (CCE)

ACTUACIÓN:

Al tener conocimiento de la emergencia actúe como sigue:

1. Persónese en las instalaciones si se encuentra ausente de ella.
2. Acuda al Centro de Control de Emergencias.
3. Active el Plan Interior Marítimo en la fase que corresponda.
4. Coordine los medios propios y los aportados desde otros planes que intervengan en el control de la supervisión de la emergencia. El Director de la Emergencia debe ser consultado respecto a todos los aspectos de seguridad.
5. Mantenga un contacto permanente con el Coordinador de los Grupos de Respuesta del P.I.M. a través del Centro de Control de Emergencias y evalúe la situación de acuerdo con el desarrollo de los acontecimientos.
6. Establezca contacto con otros organismos, instituciones y empresas a fin de recabar de los mismos los medios materiales y humanos necesarios en cada fase de las operaciones.
7. Planifique y ordene la ejecución de todas aquellas medidas complementarias a las operaciones de respuesta que sean necesarias para un rápido y eficaz desarrollo de éstas.
8. Redacte y ordene la difusión de los partes informativos sobre el desarrollo de las operaciones y la situación de la contaminación.
9. Disponga las medidas de apoyo a los Grupos de Respuesta que sean necesarias para facilitar el trabajo de los mismos.
10. Intervenga y apruebe los gastos que sean necesarios realizar para la ejecución de las operaciones de respuesta.
11. Declare el Fin de la Emergencia, procediendo a coordinar las labores de información a los implicados, la investigación del suceso y la realización de las actuaciones posteriores a la emergencia.



FICHA PERSONAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
COMITÉ TÉCNICO ASESOR –	
PUNTO DE REUNIÓN:	CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS (CCE)
ACTUACIÓN:	
<p>Al tener conocimiento de la emergencia actúe como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Persóne en las instalaciones si se encuentra ausente de ella.2. Acuda al Centro de Control de Emergencias.3. Asesore al Director de la Emergencia sobre las actuaciones para el control de la emergencia.4. Estudie el desarrollo de los acontecimientos y recabe los datos sobre el suceso que pueden ayudar a la planificación de las operaciones: previsiones meteorológicas, evolución previsible del derrame, etc.5. Obtenga información de los análisis de riesgo sobre los posibles efectos del producto contaminante sobre el ecosistema y las poblaciones afectadas a fin de proponer las medidas de protección que se consideren más adecuadas.6. Estudie y proponga las medidas legales que se consideren necesarias para la resolución de controversias y reclamaciones.7. Realice las Comunicaciones que ordene el Director de la Emergencia.8. Realice cualquier otra tarea ordenada por el Director de la Emergencia.	



FICHA PERSONAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

COORDINADOR DE OPERACIONES

PUNTO DE REUNIÓN:	PUESTO DE MANDO AVANZADO UBICADO EN LAS CERCANÍAS DEL LUGAR DE LA EMERGENCIA
-------------------	--

ACTUACIÓN:

Al tener conocimiento de la emergencia actúe como sigue:

1. Acuda a su oficina del puerto y posteriormente, al lugar de la emergencia, ubicándose en el Puesto de Mando Avanzado, en coordinación con la concesión o actividad afectada.
2. Coordine las actuaciones de Grupos de respuesta.
3. Compruebe que el foco contaminante deja de emitir.
4. Compruebe que se producen los tendidos de cercos, barreras de contención y absorción, la utilización de los medios de recogida y combate de la contaminación, introduciendo las modificaciones necesarias, de acuerdo con las circunstancias de cada momento y el resultado de las acciones emprendidas.
5. Mantenga continuamente contacto e informe al Director de la Emergencia del puerto, cumpliendo sus disposiciones y proponiendo las medidas técnicas que considere necesarias, de acuerdo con las actuaciones de los Grupos de Respuesta.
6. Solicite del Director de la Emergencia los medios materiales y humanos adicionales que considere necesarios.
7. Disponga, de acuerdo con las instrucciones recibidas y las consideraciones técnicas precisas, el movimiento de personas y material, así como la asignación de misiones concretas.
8. En caso necesario, actúe como enlace con el Plan Nacional de Contingencias establecido por el Ministerio de Fomento.



FICHA PERSONAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
GRUPOS DE RESPUESTA 1ª INTERVENCIÓN : POLICIA PORTUARIA Y DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE	
PUNTO DE REUNIÓN:	LUGAR DE LA EMERGENCIA
ACTUACIÓN:	
<p>En general, al tener conocimiento de la emergencia actúe como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Intentar detener y acotar el contaminante para que no llegue al mar.2. Localización del foco contaminante para detenerlo o minimizarlo.3. Organizar la intervención propia y de los medios auxiliares.4. Facilitar el acceso y el trabajo del resto de grupos de respuesta.5. Colaborar con la Ayuda Exterior en cualquier tarea que se precise en función de las necesidades.6. Realizar cualquier otra tarea ordenada por el Director de la Emergencia.	

FICHA PERSONAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS**GRUPOS DE RESPUESTA 2ª INTERVENCIÓN :****TITULARES DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN CONTRA LA
CONTAMINACIÓN MARINA: GIJONESA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**PUNTO DE
REUNIÓN:

LUGAR DE LA EMERGENCIA

ACTUACIÓN:

En general, al tener conocimiento de la emergencia actúe como sigue:

1. Intentar detener y acotar el contaminante para que no llegue al mar.
2. Localización del foco contaminante para detenerlo o minimizarlo, si todavía no se ha hecho.
3. Organizar la intervención propia y de los medios auxiliares.
4. En caso de que el contaminante alcance el mar, desplegar las barreras de contención, absorción y demás dispositivos de recogida del vertido.
5. Realizar las tareas derivadas de las maniobras de las embarcaciones.
6. Aplicación de absorbentes.

FICHA PERSONAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS**GRUPOS DE RESPUESTA 2ª INTERVENCIÓN :****TITULARES DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN CONTRA LA
CONTAMINACIÓN MARINA: GIJONESA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**PUNTO DE
REUNIÓN:

LUGAR DE LA EMERGENCIA

ACTUACIÓN:

7. Operar de forma eficaz para minimizar la producción de residuos
8. Transporte de residuos contaminantes recogidos al almacenamiento temporal que se designe.
9. Facilitar el acceso y el trabajo de la ayuda exterior: asistencia sanitaria, policía, bomberos...
10. Colaborar con la Ayuda Exterior en cualquier tarea que se precise en función de las
11. Realizar cualquier otra tarea ordenada por el Director de la Emergencia



FICHA PERSONAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

GABINETE DE RELACIONES PÚBLICAS

PUNTO DE REUNIÓN:	CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA
ACTUACIÓN:	

Al tener conocimiento de la emergencia actúe como sigue:

1. Persóñese en las instalaciones si se encuentra ausente de ella.
2. Acuda al Centro de Control de la Emergencia.
3. Centralice, coordine y prepare la información general de la contingencia, de acuerdo con el Director de la Emergencia y facilítela a los medios de comunicación social.
4. Mantenga informados a los respectivos gabinetes de Información de las Administraciones Públicas con competencia en la materia.
5. Informe sobre la contingencia a los organismos y entidades que los soliciten.
6. Obtenga, centralice y facilite toda la información relativa a los posibles afectados, facilitando la localización de personas.



FICHA PERSONAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
GRUPOS DE APOYO LOGÍSTICO –	
PERSONAL IMPLICADO:	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS
PUNTO DE REUNIÓN:	PUESTO DE MANDO UBICADO EN LAS CERCANÍAS DEL LUGAR DE LA EMERGENCIA
ACTUACIÓN:	
<p>Al tener conocimiento de la emergencia actúe como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realice las reparaciones y construcciones que sean necesarias en el curso de la contingencia.2. Repare cualquier anomalía que pudiera surgir.3. Reciba y distribuya los equipos de lucha contra la contaminación disponibles en la instalación, así como, los facilitados por las distintas organizaciones y empresas a las cuales el Director haya solicitado ayuda en virtud de acuerdos o peticiones puntuales.4. Suministre, controle y distribuya equipamiento ligero y ropa de trabajo a los miembros de los Grupos de Respuesta que lo precisen. Entre otros, garantizará la disponibilidad y el acceso a:<ul style="list-style-type: none">• Equipos de protección individual.• Materiales absorbentes.• Medios de recogida de hidrocarburos, depósitos portátiles, etc.5. Suministre y distribuya víveres, alojamiento, lugares de aseo, etc., a los miembros de los Grupos de Respuesta que lo precisen.6. Reciba y atienda a las personas que se hayan de incorporar en los distintos órganos del esquema directivo y operativo del Plan.7. Realizar labores de limpieza de las zonas afectadas.	



FICHA PERSONAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
SERVICIO MARÍTIMO	
PUNTO DE REUNIÓN:	LUGAR DE LA EMERGENCIA
ACTUACIÓN:	
<p>En general, al tener conocimiento de la emergencia actúe como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Organizar la intervención propia y de los medios auxiliares.2. Prestar servicio de coordinación de de operaciones asociadas a la lucha contra la contaminación marina, incluyendo la extensión en el mar/puerto de barreras flotantes, los trabajos de arrastre y conexión de éstas a los compensadores de mareas situados en los distintos puntos del Puerto de Gijón, o bien a las anclas necesarias.3. Colaborar con la Ayuda Exterior en cualquier tarea que se precise en función de las necesidades.4. Realizar cualquier tarea ordenada por el Director de la Emergencia.	

FICHA PERSONAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
GRUPOS DE ORDEN PÚBLICO	
PUNTO DE REUNIÓN:	LUGAR DE LA EMERGENCIA
ACTUACIÓN:	
<p>En general, al tener conocimiento de la emergencia actúe como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acotar la zona afectada.2. Mantener el orden público y control de accesos al puerto y a la zona afectada.3. Mantener continuamente contacto e informar al Director de la Emergencia del puerto, cumpliendo sus disposiciones y proponiendo las medidas necesarias para el correcto avance de la emergencia.4. Cualquier otra labor en el ámbito de sus competencias requeridas por el Director de la Emergencia.	